



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 03 001 2015 294 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, Veintiséis de Agosto de Dos Mil Veintidós

Toda vez que la anterior liquidación del crédito (archivo 004AportaLiquidaciondelcreditoysolicituddinerosapoderador) no fue objetada, este Despacho procede a impartir su aprobación.

En atención a la petición que antecede (archivo 004AportaLiquidaciondelcreditoysolicituddinerosapoderador) elevada por la apoderada de la parte actora, y dada la facultad expresa de la misma para recibir, se ordena entregar al ejecutante BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por medio de su apoderada los depósitos judiciales pendientes por entregar, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito aprobada, esto es, hasta la suma de \$131.654.482.79; lo anterior, previa verificación de la existencia de embargo de créditos.

Por Secretaria procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Hoy 29 de agosto de 2022, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA